S/PV.9050 **Naciones Unidas**



Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

Provisional

 $9050^a \, \text{sesión}$

Martes 31 de mayo de 2022, a las 11.00 horas Nueva York

Presidenta: Sra. Thomas-Greenfield (Estados Unidos de América)

Miembros: Albania..... Sra. Dautllari

> China Sr. Dai Bing

Irlanda Sra. Byrne Nason Kenya Sra. Toroitich

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte Sr. Eckersely

Orden del día

Paz y seguridad en África

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

22-36569 (S)







Se abre la sesión a las 11.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Paz y seguridad en África

La Presidenta (habla en inglés): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad, invito a participar en esta sesión a los representantes de Angola, Benin, el Chad, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Gambia, Guinea, el Japón, el Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Mauricio, Marruecos, los Países Bajos, Nigeria, Portugal, la República de Corea, el Senegal, Seychelles, Eslovaquia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, el Togo y Túnez.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2022/62, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Albania, Angola, Benin, el Brasil, el Chad, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Francia, el Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, el Japón, Kenya, el Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Mauricio, Marruecos, los Países Bajos, Nigeria, Noruega, Portugal, la República de Corea, el Senegal, Seychelles, Eslovaquia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, el Togo, Túnez y los Estados Unidos de América.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración antes de la votación.

Sr. Agyeman (Ghana) (habla en inglés): En nombre de Noruega y de mi propio país, Ghana, corredactores del proyecto de resolución sobre la seguridad marítima en el golfo de Guinea, que figura en el documento S/2022/62, deseo agradecer a su delegación, Sra. Presidenta, la convocación de esta sesión con arreglo al tema "Paz y seguridad en África".

Como saben los miembros del Consejo de Seguridad, han transcurrido diez años desde que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2039 (2012), sobre la piratería marítima y el robo a mano armada en el golfo de Guinea. A pesar del carácter mundial de las amenazas, la región sigue siendo una zona crítica mundial de la piratería marítima. En la región se registraron 130 secuestros marítimos de los 135 incidentes mundiales de que se informó en 2020, además de los 40 incidentes de secuestro de tripulantes que se registraron en todo el mundo en el primer trimestre de 2021.

A este respecto, es necesario prestar atención urgentemente a la lucha contra esta amenaza, que perjudica el desarrollo de las economías costeras de la región y que entraña el riesgo de agravar los múltiples problemas que enfrenta la región, como el aumento del terrorismo, el retorno de los golpes de Estado, la profundización del cambio climático y el empeoramiento de la repercusión de la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Por esas razones, y al ser conscientes de que la piratería marítima es una de las preocupaciones más acuciantes del continente africano, Ghana y Noruega han iniciado juntas un proyecto de resolución para volver a centrar la atención mundial y recabar el apoyo necesario para ayudar a resolver la situación en el golfo de Guinea.

El proyecto de resolución se basa en los marcos vigentes, incluidas las resoluciones 2018 (2011) y 2039 (2012), y en los marcos regionales integrales, sobre todo el Código de Conducta de Yaundé. Su núcleo operacional se centra en la necesidad de tipificar como delitos los actos de piratería y robo a mano armada en el mar y enjuiciar a quienes los cometen, así como en algunas medidas para seguir mejorando y respaldando los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales destinados a afrontar la situación.

En el proyecto de resolución se encomienda al Secretario General que informe sobre los esfuerzos en curso, incluida una evaluación de la posible relación entre la piratería y el robo a mano armada en el mar en el golfo de Guinea y el terrorismo en África Occidental, así como que formule recomendaciones para mejorar los esfuerzos y el apoyo a las respuestas nacionales y regionales.

Es pertinente subrayar que las negociaciones comenzaron a principios de enero con tres rondas de negociaciones oficiales, tras las que se celebraron múltiples intercambios bilaterales con las delegaciones para escuchar sus respectivas preocupaciones. A lo largo del proceso, los corredactores interactuaron con diligencia con todas las delegaciones, de forma abierta y transparente, para garantizar que el resultado representara un equilibrio adecuado de las opiniones de todos los miembros. Tras la conclusión de las negociaciones a finales de enero, diez miembros del Consejo y un número abrumador de Estados que no son miembros del Consejo copatrocinaron el proyecto de resolución, lo que agradecemos.

Sin embargo, la aprobación del proyecto de resolución se aplazó debido a las objeciones de última hora que planteó una delegación en relación con el tercer párrafo del preámbulo, relativo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Hemos sido

2/6 22-36569

fieles desde el principio hasta ahora a nuestro deseo de garantizar que se tengan en cuenta las preocupaciones de todas las delegaciones y, por respeto al proceso de negociación y a las numerosas delegaciones que copatrocinaron el proyecto de resolución, volvimos a colaborar con la delegación en cuestión para redactar un texto que garantizara que el tenor del proyecto de resolución resultara aceptable para todos.

Tras el largo proceso de volver a dialogar al respecto con las delegaciones, nos complace que estas hayan sido capaces de mostrar flexibilidad y determinación, lo que ha llevado a un proyecto de resolución que cuenta con el apoyo consensuado de todas las delegaciones. La avenencia alcanzada nos ha permitido mantener la redacción acordada sobre la Convención en el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, que es el texto acordado más recientemente de diciembre de 2021, y, al mismo tiempo, relacionarla con otro texto acordado en lo que originalmente era el decimoctavo párrafo del preámbulo.

La reubicación de lo que al inicio era el decimoctavo párrafo del preámbulo como tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución pone de relieve la cuestión que siempre se ha planteado: las disposiciones del proyecto de resolución solo son aplicables a la situación imperante en el golfo de Guinea.

En conclusión, deseo recordar al Consejo que los países de la región no pueden permitirse que la ya difícil situación a la que se enfrentan se vea agravada por las actividades de los piratas. Cualquier vínculo entre la piratería en el mar y las actividades terroristas en tierra tendría efectos devastadores en la región. El destino del proyecto de resolución está en nuestras manos de manera colectiva.

En nombre de Ghana y Noruega, como corredactores, así como de los Estados Miembros de la región, doy las gracias a todas las delegaciones y espero con interés que apoyen la aprobación de este proyecto de resolución tan esperado. El proyecto de resolución es fundamental y contribuirá en gran medida a galvanizar el apoyo mundial contra la piratería y a reforzar las medidas regionales y nacionales de lucha contra la amenaza de la piratería y otros delitos cometidos en el mar en la región.

Sr. Dai Bing (China) (habla en chino): En los últimos años, los problemas relacionados con la protección marítima en el golfo de Guinea se han agudizado, con la proliferación de la piratería y el secuestro frecuente de barcos extranjeros y de miembros de la tripulación. Ello ha supuesto una amenaza grave para la seguridad

y la estabilidad de los países costeros, ha afectado a la vida de las personas y ha tenido enormes repercusiones en el transporte y el comercio internacionales, así como también en la economía regional.

China concede gran importancia a la protección marítima en el golfo de Guinea y, en la medida de sus posibilidades y mediante canales bilaterales y multilaterales, ha prestado apoyo a los países de la región para mejorar su capacidad para mantener la protección marítima. Somos partidarios de que la comunidad internacional aumente su atención y su inversión a ese respecto.

China respaldaba la intención original de Ghana y Noruega al presentar el proyecto de resolución relativo a la protección marítima en el golfo de Guinea (S/2022/62) y ha participado de manera constructiva en las consultas pertinentes. Sobre la base del respeto a la soberanía y el liderazgo de los países costeros, abogamos por ayudar a los países de la región a fortalecer su capacidad de lucha contra la piratería para eliminar sus causas raigales.

Durante las consultas sobre el proyecto de resolución, una cuestión despertó el interés de los miembros del Consejo de Seguridad: la relación entre la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el derecho internacional.

La respuesta es evidente. La Convención no representa la totalidad del derecho internacional. En los ocho párrafos del preámbulo de la Convención se dispone con claridad que las normas y los principios del derecho internacional general seguirán rigiendo las cuestiones que no regule la Convención. Ello demuestra claramente que en la propia Convención se reconoce que su ámbito de aplicación es limitado. No regula todas las cuestiones marítimas y seguramente no podría hacerlo.

La Convención se estableció en 1982, cuando no se podían prever todas las cuestiones relacionadas con el derecho del mar. Con el aumento de las actividades humanas en el océano, la comunidad internacional necesita elaborar nuevas normas para que el derecho del mar colme esa brecha. Las negociaciones en curso sobre el acuerdo relativo a la diversidad biológica marina en el marco de las Naciones Unidas demuestran de manera clara que el derecho del mar se sigue desarrollando con dinamismo.

La relación entre la Convención y el derecho internacional no debe ser una cuestión controvertida y, aunque lo fuera, debe debatirse y aclararse en la Asamblea General, no en el Consejo de Seguridad. Sin embargo, como la cuestión se mencionó en las consultas y algunos

22-36569 **3/6**

miembros parecían tener opiniones diferentes al respecto, China considera necesario exponer su posición para que conste en acta.

La Presidenta (habla en inglés): El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Albania, Brasil, China, Francia, Gabón, Ghana, India, Irlanda, Kenya, México, Noruega, Federación de Rusia, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

La Presidenta (habla en inglés): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2634 (2022).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sra. Juul (Noruega) (habla en inglés): Para comenzar, permítaseme agradecer a todos los miembros del Consejo de Seguridad su participación constructiva durante los últimos meses para alcanzar un acuerdo sobre la resolución 2634 (2022). En particular, quisiéramos dar las gracias a nuestro corredactor, Ghana, por su excelente cooperación en todo momento. De igual modo, estamos agradecidos a los otros dos miembros africanos del Consejo de Seguridad y a los países de la región por su apoyo desde el inicio del proceso.

Acabamos de aprobar por unanimidad la primera resolución del Consejo relativa a la protección marítima en el golfo de Guinea en diez años. En este momento difícil para el mundo, en la resolución se responde a una cuestión importante para las propias regiones africanas pertinentes y fuera de estas.

Cada día, más de 1.000 embarcaciones y buques surcan las aguas del golfo de Guinea. Su seguridad es crucial para el desarrollo y el bienestar económico de decenas de países de África Occidental, Central y Meridional. Según un estudio reciente de las Naciones Unidas, la piratería en el golfo de Guinea cuesta a los Estados costeros al menos 2.000 millones de dólares al año. A pesar de los avances alentadores que se están consiguiendo y de la ayuda que suponen los esfuerzos renovados de países como Nigeria, el golfo de Guinea sigue siendo el lugar más peligroso del mundo para los buques y la gente de mar.

Por eso es tan importante la resolución 2634 (2022). Tiene el objetivo de aumentar la protección de los buques y la gente de mar en el golfo de Guinea y, al mismo tiempo, salvaguardar el potencial económico de los países de la región. En la resolución también se reafirma que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece el marco jurídico para todas las actividades que se realicen en los océanos en el plano mundial.

El año que viene se cumple el décimo aniversario del Código de Conducta de Yaundé. Confiamos en que la resolución 2634 (2022) contribuya a impulsar con fuerza la respuesta a la amenaza y el costo de la piratería y el robo a mano armada en el golfo de Guinea.

Sr. Raguttahalli (India) (habla en inglés): Nos complace respaldar la aprobación de la resolución 2634 (2022), relativa a la piratería y el robo a mano armada en el mar en el golfo de Guinea, que contribuirá a afrontar el desafío que se plantea en la región y que afecta a la seguridad y la protección de la navegación internacional en esa zona.

Consideramos que la resolución proporciona un marco sólido para los esfuerzos nacionales, la cooperación por medio de organizaciones regionales y subregionales y el apoyo de la comunidad internacional. A nuestro juicio, fomenta los objetivos generales de mejorar la protección marítima en el plano internacional, que se respaldó mediante la declaración de la Presidencia que se emitió el año pasado cuando la India presidía el Consejo de Seguridad (S/PRST/2021/15).

El reconocimiento del marco jurídico internacional a través de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es importante en el contexto de los desafíos de protección tradicionales y no tradicionales en la esfera marítima, como la piratería y el robo a mano armada en el mar. La India ha colaborado con los países de la región en cuestiones marítimas y de buen grado seguiría contribuyendo a sus esfuerzos para reforzar la protección marítima, en debida cooperación con ellos, así como para asistir a las iniciativas regionales.

Quisiera señalar que la India no es parte en el Protocolo de 2005 relativo al Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima, ya que se aleja de la realidad de la India en el contexto nuclear. No obstante, opinamos que los objetivos generales de la resolución 2634 (2022) y su contribución para mejorar la protección marítima son una cuestión importante de interés general que merece nuestro respaldo.

4/6 22-36569

Sr. Eckersley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (habla en inglés): En primer lugar, deseamos agradecer a Ghana y a Noruega sus excelentes esfuerzos para lograr un acuerdo sobre la resolución 2634 (2022). Nos congratulamos de que se centre en particular en la lucha contra el flagelo de la piratería en el golfo de Guinea, lo que supone un importante paso adelante. En la resolución también se hace hincapié de forma adecuada en la primacía de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que ha contribuido de manera notable a la paz, la prosperidad y la seguridad mundiales al proporcionar un marco jurídico coherente y claro para todas las actividades en los océanos y los mares.

Sr. Costa Filho (Brasil) (habla en inglés): Para empezar, permítaseme agradecer a los corredactores de la resolución 2634 (2022), Ghana y Noruega, su ardua labor durante las negociaciones. El Brasil reconoce que ambas delegaciones se esforzaron a conciencia para tratar de lograr un texto equilibrado y significativo sobre una cuestión tan acuciante. Nos complace habernos sumado como copatrocinadores y haber apoyado este proceso, que tiene lugar diez años después de que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución 2039 (2012), también sobre esta cuestión. Además, es gratificante observar que la resolución 2634 (2022) se aprobó por consenso, lo que pone de manifiesto que, con negociaciones abiertas y sinceras, el Consejo de Seguridad puede seguir cumpliendo las responsabilidades que le corresponden en virtud de la Carta.

El Brasil ha venido prestando una mayor atención a las consecuencias que tienen para la seguridad internacional la piratería y el robo a mano armada en el golfo de Guinea. Como miembro de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, nuestra prioridad es reforzar los esfuerzos actuales de lucha contra la piratería en la región. Los Estados del golfo de Guinea deben asumir el liderazgo y la responsabilidad principal de la lucha contra la piratería y el robo a mano armada en la región. No obstante, las modalidades de cooperación regional y de creación de capacidad naval siguen siendo fundamentales para apoyar sus esfuerzos encaminados a afrontar ese desafío complejo.

Nos complace ver que esos elementos se reflejan en la resolución. Asimismo, deseamos destacar una vez más la importancia de la Arquitectura de Yaundé para la protección marítima en la lucha contra la piratería en el golfo de Guinea, que reúne a agentes regionales esenciales como la Comunidad Económica de los Estados de África Central, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Comisión del Golfo de Guinea.

Además de las repercusiones en la seguridad de la gente de mar y los pescadores, la piratería y los robos a mano armada en el golfo de Guinea siguen generando dificultades financieras a toda la región, sobre todo debido a las perturbaciones de la navegación, el comercio, el transporte y los ingresos gubernamentales. Los costos de la piratería y los robos a mano armada en el mar en el golfo de Guinea desvían recursos que, de otro modo, podrían destinarse al desarrollo de la región. Por lo tanto, existe una interdependencia clara entre la protección marítima, el estado de derecho y el desarrollo de las regiones costeras.

En ese sentido, lamentamos que los cofacilitadores de la declaración política de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos no hayan tenido en cuenta esas cuestiones, a pesar de las propuestas que presentaron el Brasil y el Grupo de los 77 y China al respecto. Estamos convencidos de que un nuevo informe del Secretario General será fundamental para volver a evaluar la situación en el golfo de Guinea. Esperamos que se examinen a fondo las causas subyacentes de la piratería y el robo a mano armada en la región, así como cualquier relación posible y potencial con el terrorismo en África Occidental, África Central y el Sahel.

Al cumplirse este año el 40° aniversario de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Brasil desea reafirmar su respaldo pleno de los objetivos, los propósitos y los principios consagrados en la Convención. Está claro que la Convención, descrita a menudo como la constitución de los mares, establece el marco jurídico en el que deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares. Eso incluye la lucha contra la piratería y el robo a mano armada en el mar.

La Presidenta (habla en inglés): A continuación, formularé una declaración como representante de los Estados Unidos de América.

Los Estados Unidos se complacen en haber copatrocinado la resolución 2634 (2022), relativa a la protección marítima en el golfo de Guinea, que se ha aprobado diez años después de que el Consejo de Seguridad aprobara por última vez una resolución sobre esta cuestión tan preocupante (resolución 2039 (2012)). La protección marítima en el golfo de Guinea es esencial para que en el océano Atlántico estén garantizadas la seguridad y la prosperidad de los países atlánticos y de quienes dependen de sus aguas para su subsistencia.

22-36569 5/6

Los Estados Unidos respaldan la navegación internacional, la seguridad y el desarrollo sostenible en el golfo de Guinea, los países de la región y, de hecho, toda la cuenca del océano Atlántico.

En la práctica, eso implica colaborar con los asociados de la región para obligar a rendir cuentas a quienes cometen y facilitan la piratería y el robo a mano armada en el mar, así como a las redes delictivas. De igual modo, significa dar respuesta a otras actividades desestabilizadoras e ilícitas conexas en el golfo de Guinea. Esos delitos tienen consecuencias de gran alcance para la seguridad, la gobernanza y los medios de vida de los países del golfo de Guinea. Se calcula que los cosos directos e indirectos de la delincuencia marítima en el golfo de Guinea ascienden a más de 1.000 millones de dólares al año. Todos hemos sido testigos de las consecuencias de la piratería en la libre circulación del comercio. Sin embargo, no debemos olvidar el costo humano de los ataques de piratería marítima y la toma de rehenes.

La buena noticia es que, gracias a los esfuerzos de colaboración de muchos países, la frecuencia con la que se producen esos incidentes ha disminuido de manera drástica en 2022. Como ejemplo de lo que podemos hacer juntos, en abril un equipo de los Estados Unidos y África Occidental dirigido por Cabo Verde, en coordinación con fuerzas policiales internacionales y centros marítimos, se incautó de aproximadamente 6.000 kg de cocaína, supuestamente, con un valor estimado en la calle de más de 350 millones de dólares.

A pesar de los avances, no podemos bajar la guardia. Por ello, nos enorgullecemos de sumarnos a Ghana, Noruega y otros muchos países para poner de relieve esos desafíos comunes y actuar de forma integrada al respecto. En ese sentido, los Estados Unidos celebran los progresos que han logrado los Estados ribereños del golfo de Guinea en la aplicación de la arquitectura de Yaundé en materia de protección marítima.

31/05/2022

Asimismo, los Estados Unidos encomian los esfuerzos de las organizaciones regionales y subregionales, a saber, la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Central, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Comisión del Golfo de Guinea y sus asociados, que se coordinan para mejorar la cooperación en materia de seguridad marítima y seguir aplicando la arquitectura de Yaundé.

Por último, quisiéramos reconocer la importancia de la resolución 2634 (2022) al solicitar un informe para examinar las causas raigales y los posibles vínculos de la piratería y el robo a mano armada con el terrorismo en África Occidental, África Central y el Sahel. Al cumplirse el décimo aniversario del Código de Conducta de Yaundé, acogemos con beneplácito la votación de hoy para reforzar y apoyar esa labor.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidenta del Consejo.

No hay más oradores inscritos en la lista.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.

6/6 22-36569